



**Segunda sesión extraordinaria 2022  
Comité de Transparencia  
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de Director General, el segundo como Contralor Interno y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la segunda sesión extraordinaria del año 2022, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Discusión y, en su caso, aprobación de Plan Anual de Trabajo la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- IV.- Asuntos varios.
- V.- Clausura.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, el C. Gustavo Santoscoy Arriaga, Presidente del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General y Presidente del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Contralor Interno e integrante del Comité; y

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



3) Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia y Secretario del Comité.

**Primer Acuerdo.** Considerando lo anterior, se acordó **Aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2022.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Acto seguido, Gustavo Santoscoy Arriaga, Presidente del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.

II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

III.- Discusión y, en su caso, aprobación de Plan Anual de Trabajo la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

IV.- Asuntos varios.

V.- Clausura.

**Segundo Acuerdo.** Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, el Presidente del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **Aprobado por unanimidad** el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**III.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.**

En el tercer punto del orden del día, se dio cuenta de la asistencia del Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, e integrante del comité, Cristopher Adrian Gómez Guzmán, con la finalidad de que expusiera el plan anual de trabajo de la Unidad, en temas de transparencia y protección de datos personales.

Teniendo en cuenta, que las siguientes acciones, pueden abonar en la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales en este organismo público descentralizado, misma que se mencionan a continuación:

1. Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





2. Promover la adecuada y pronta respuesta a las solicitudes de información pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición, de los ciudadanos, ya sea de manera verbal, física o electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Promover la actualización de los registros de Información Pública y de Derechos ARCO, prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
4. Elaborar el reglamento interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Promover cursos de capacitación y actualización de los procesos rectores de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.
7. Informar al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de las actividades realizadas por la Unidad, de acuerdo al acuerdo de adhesión y de lo que establecido en la Ley en la materia.
8. Realizar un informe general de trabajo anual, acorde al desempeño y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Con lo anterior, tendrá un impacto esperado, que se menciona a continuación como parte de la visión de la Unidad de Transparencia y protección de datos personales de este consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco:

1. Eficientar los trabajos de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de Transparencia en el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de tratar adecuadamente la Información generada por este organismo, sin menoscabo al derecho de acceso a la información y protección de datos personales del Público Usuario.
2. Proporcionar una respuesta pronta y expedita a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, que ingresen de manera verbal, física o electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de forma personal.
3. Mantener actualizada la Información fundamental, prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
4. Eficientar la normatividad para el funcionamiento interno de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





5. Fortalecer en el organismo, el conocimiento de los procesos rectores de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.

6. Solucionar de manera expedita, los asuntos que competen a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, de la información que emane de una solicitud de derechos ARCO, con la participación de distintos cuerpos colegiados.

7. Informar de manera oportuna, a la autoridad competente, a la Institución y al Público Usuario, sobre los avances en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es por ello, que el Presidente del Comité en uso de la voz, señala que la cultura de la transparencia, es una herramienta de innovación gubernamental, misma que debe de ser usada dentro de los organismos, con la finalidad de dar certeza de los actos y actividades que se encaminan al bienestar de una comunidad.

De la misma forma, señala que la capacitación continua de los servidores públicos de este organismo, es un beneficio a largo plazo, un estilo de vida, que no solamente debe de impactar en el lugar de trabajo, si no, en la vida diaria, por esta razón, es importante contar con un plan de trabajo, para el desarrollo institucional dentro de este consejo.

Acto continuo, los integrantes del Comité proceden a analizar y revisar el plan anual de trabajo, para lo cual el Presidente del Comité señala que no tiene observación alguna y pregunta a los presentes si tienen algún comentario al respecto a lo que el Contralor Interno Jorge Arroyo señala que está de acuerdo con el formato al igual que el Secretario.

Consecuentemente el Presidente del Comité pone a consideración del Comité, aprobación del plan anual de trabajo de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, resultando de la votación siguiente:

**Tercer Acuerdo.-** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el índice de los expedientes clasificados como reservados donde se agregaron los que fueron clasificados en la presente sesión.

#### IV.-ASUNTOS VARIOS.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

**V.- CLAUSURA.** Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del mismo día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia, que se integra por 05 cinco fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Gustavo Santoscoy Arriaga  
Director General y Presidente del Comité de Transparencia  
del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez  
Contralor Interno e integrante del Comité de Transparencia del  
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Christopher Adrián Gómez Guzmán  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité de Transparencia del  
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





# Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

2022

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





## PRESENTACIÓN:

La Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, es el área, llevar a cabo las obligaciones en materia de transparencia, de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En el sentido de lo antes expuesto, las actividades de la Unidad de Transparencia, tienen por objeto, el transparentar el ejercicio de la función pública, en beneficio directo del ciudadano y del Institución misma, al ser un ente del manejo de la información pública y de la protección de datos personales.

## JUSTIFICACIÓN:

La elaboración de este plan de trabajo, tiene como finalidad el servir de guía para el desarrollo de acciones, encaminadas a fortalecer los lazos de participación entre el ciudadano y este organismo público descentralizado. Lo anterior, a través de una eficiente publicación de registros de información pública y una pronta respuesta a las solicitudes de información específica, por parte del público usuario.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



## ACCIONES PROPUESTAS PARA EL AÑO 2022

1. Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
2. Promover la adecuada y pronta respuesta a las solicitudes de información pública, Solicitud de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición, de los ciudadanos, ya sea de manera verbal, física o electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Promover la actualización de los registros de Información Pública y de Derechos ARCO, prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
4. Elaborar el reglamento interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Promover cursos de capacitación y actualización de los procesos rectores de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.
7. Informar al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de las actividades realizadas por la Unidad, de acuerdo al acuerdo de adhesión y de lo que establecido en la Ley en la materia.
8. Realizar un informe general de trabajo anual, acorde al desempeño y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





## RESULTADOS ESPERADOS TRAS LA APLICACIÓN DEL PLAN

1. Eficientar los trabajos de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de Transparencia en el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de tratar adecuadamente la Información generada por este organismo, sin menoscabo al derecho de acceso a la información y protección de datos personales del Público Usuario.
2. Proporcionar una respuesta pronta y expedita a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, que ingresen de manera verbal, física o electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de forma personal.
3. Mantener actualizada la Información fundamental, prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
4. Eficientar la normatividad para el funcionamiento interno de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.
5. Fortalecer en el organismo, el conocimiento de los procesos rectores de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
6. Solucionar de manera expedita, los asuntos que competen a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, de la información que emane de una solicitud de derechos ARCO, con la participación de distintos cuerpos colegiados.
7. Informar de manera oportuna, a la autoridad competente, a la Institución y al Público Usuario, sobre los avances en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Actividad	enero	febrero	marzo	abril	mayo	Junio	Julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Coordinación de las sesiones del Comité de Transparencia del COMUDE Zapopan.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promoción de respuesta a las solicitudes de información pública.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinar las solicitudes de información de derechos ARCO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización de la Información fundamental del COMUDE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promoción de la actualización de registros de Información fundamental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promoción de cursos de capacitación y actualización en materia de Transparencia y protección de datos personales.			X	X	X	X						
Realización de Informe mensual al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realización de informe general de trabajo anual.												X

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

